

## **ANEXO 8**

### **(DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA – NORMATIVA SECUNDARIA)**

#### **METODOLOGÍA PARA LA DECLARACIÓN Y VERIFICACIÓN DE VALOR ECUATORIANO EN SOFTWARE**

## 12. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento a seguir para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

## 13. ALCANCE.

La presente metodología abarca el proceso para realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas que intervengan en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software; analizando los factores a tomar en cuenta previo a realizar el cálculo, el umbral de Valor Agregado Ecuatoriano, la determinación del VAE de la oferta mediante una expresión matemática, la documentación de respaldo requerida y finalizando con disposiciones generales.

## 14. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES.

**Bienes intangibles.** - Bienes que no son físicos ni perceptibles al contacto con las manos, tampoco ocupan un espacio físico.

**Bienes tangibles.** - Bienes que pueden ser apreciados físicamente o que se pueden tocar y ocupan un espacio físico.

**Código fuente.** - Conjunto de instrucciones escritas en algún lenguaje de programación, diseñadas con el fin de ser leídas y transformadas por alguna herramienta de software en lenguaje de máquina, o instrucciones ejecutables en la máquina.

**Consultoría.** - Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número

Página **104** de **118**

4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

**CPC.** - Clasificador Central de Productos

**Licencia de software.** - Contrato entre el autor / titular de los derechos de explotación y distribución, y el comprador, que se fija para utilizar un programa informático desarrollado, cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas por el fabricante. Una licencia de software no es más que el derecho de hacer uso de un programa.

**Orden de prelación.-** De conformidad con lo determinado en el artículo 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, para la contratación pública relacionada a software, las entidades contratantes del sector público deberán seguir el siguiente orden de prelación:

1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano;
2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano;
3. Software de código abierto sin componente mayoritario de servicios de valor agregado ecuatoriano;
4. Software internacional por intermedio de proveedores nacionales; y,
5. Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

**Servicios relacionados al software.** - Conjunto de actividades profesionales, especializadas no normalizadas, que buscan satisfacer las necesidades de un cliente a través del suministro de asistencia técnica para solucionar problemas, o con el

Página **105** de **118**

cumplimiento de requerimientos específicos, para el software que tengan previamente instalado; y que por su naturaleza se enmarcan en la definición de consultoría descrita en el art. 6, numeral 8 de la LOSNCP.

**SOCE.** - Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador.

**Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.** - Es el porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano declarado por el oferente en los formularios establecidos para el efecto.

## 15. PROCEDIMIENTO.

El cálculo del VAE de las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se lo realizará en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos.

Previo al cálculo, el proveedor deberá cumplir con factores específicos respaldados mediante la documentación correspondiente.

Para que una oferta sea considerada como ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente, dentro de procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, deberá contar con un porcentaje de VAE superior al umbral establecido.

El proveedor, como requisito de cumplimiento obligatorio al momento de la entrega de la oferta deberá adjuntar el formulario presentado en el **Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano – Software.**

### 15.1. Factores.

Previo a realizar el cálculo del Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta, el proveedor deberá tomar en cuenta los siguientes factores:

#### 15.1.1. Parámetros.

A continuación se establecen los parámetros para determinar el Valor Agregado Ecuatoriano en los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

**a. Desarrollo.** - Corresponde a la actividad que considera como componentes a lo siguiente: análisis de los requisitos y su viabilidad, diseño de la solución, programación de la solución, pruebas, integración y validación.

**b. Parametrización.** - Corresponde a la configuración necesaria para el correcto funcionamiento de la solución considerando la provisión de servicios para la adaptación a las necesidades requeridas.

**c. Implementación.** - Hace referencia a la instalación del software elegido, su configuración, pruebas, capacitación a los usuarios de la solución, el soporte, mantenimiento y transferencia tecnológica.

#### 15.1.2. Personal técnico ecuatoriano.

El personal técnico ecuatoriano son aquellos profesionales y técnicos especializados de nacionalidad ecuatoriana, obtenida por nacimiento o por naturalización, efectivamente contratados por el oferente para participar en el desarrollo, parametrización y/o implementación de los bienes ofertados en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

#### 15.1.3. Lugar de domicilio.

El proveedor (sea esta persona natural o jurídica) que participe en procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, debe estar domiciliado en territorio ecuatoriano; de igual manera la elaboración del bien (software), deberán realizarse en territorio ecuatoriano.

15.1.4. Total de horas efectivamente empleadas.

Para medir el componente ecuatoriano en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, es necesario que el proveedor realice un desglose de la cantidad de horas efectivamente empleadas por el personal técnico para concluir con los parámetros solicitados, mediante el siguiente criterio:

**Total de horas empleadas por parámetro** = Sumatoria del total de horas utilizadas por todo el personal técnico, por parámetro (desarrollo, parametrización o implementación).

15.2. Umbral de Valor Agregado Ecuatoriano.

Es el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano que debe cumplir una oferta a fin de que ésta sea considerado ecuatoriana y acceda a las preferencias detalladas en la normativa vigente.

Dentro de las prelacións definidas en el **Art. 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación** se puntualiza algunos términos como:

- “Importante componente de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Componente mayoritario de Valor Agregado Ecuatoriano”
- “Sin componente mayoritario”,

Mismos que se definen de la siguiente manera:

a. *“Se considera como componente mayoritario y componente importante de Valor Agregado Ecuatoriano al porcentaje igual o mayor al 60%.”*

b. *“Se considera como Valor Agregado Ecuatoriano sin componente mayoritario al porcentaje menor al 60% y mayor al 20%.”*

15.3. Determinación del VAE de la oferta.

El cálculo para definir una oferta como ecuatoriana en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software consta de lo siguiente:

15.3.1. Adquisición de Software.

Para procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, se calculará el VAE de las ofertas en función del total de horas efectivamente empleadas para completar los parámetros establecidos, aplicando la siguiente fórmula:

$$VAE_{sw} = \sum \left( a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice *i* cualquiera de los tres parámetros establecidos, (desarrollo, parametrización o implementación.)

Dónde:

VAE <sub>sw</sub>	=	VAE Software.
a	=	Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,5 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25
b	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo.
c	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo.

Los pesos propuestos en la presente metodología se establecen mediante una ponderación simétrica entre los parámetros. Para el desarrollo se considera una

doble ponderación, al ser la variable que contempla el diseño de la solución, la programación de la solución, pruebas, integración y validación.

**Ejemplo:**

1. Adquisición de software en cuyo proceso de desarrollo intervendrán 5 técnicos (3 ecuatorianos y 2 extranjeros). Distribuyendo el total de horas requeridas para el cumplimiento de cada uno de los parámetros de la siguiente forma:

<b>DESARROLLO</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
Ecuatorianos	3	500	1500
Extranjeros	2	200	400
<b>PARAMETRIZACIÓN</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
Ecuatorianos	3	400	1200
Extranjeros	2	100	200
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
Ecuatorianos	3	100	300
Extranjeros	2	0	0

Siendo el cálculo del VAE:

<b>PARÁMETROS</b>	<b>Pesos</b>	<b>Ecuatorianos</b>	<b>Extranjeros</b>	<b><math>b/(b+c)</math></b>	<b>VAEsw</b>
	<b>(a)</b>	<b>(b)</b>	<b>(c)</b>		



Desarrollo:	0,5	1500	400	0,79	39,47
Parametrización:	0,25	1200	200	0,86	21,43
Implementación:	0,25	300	0	1,00	25,00
<b>TOTAL VAESw</b>					<b>85,90</b>

El VAE software para este caso es de **85,90%**.

#### 15.3.2. Servicios Relacionados a software.

Los servicios relacionados a software son servicios profesionales, especializados no normalizados, por tanto, para aplicar preferencias en servicios relacionados a software se deberá cumplir con lo establecido en toda la normativa referente a una contratación de consultoría.

#### 15.4. Documentación de respaldo.

Como documentación de respaldo el proveedor en la oferta deberá adjuntar al *"Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano"* lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.
3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.
5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

## 16. DISPOSICIONES GENERALES.

Las disposiciones a considerar son las siguientes:

- a. La validación de los trabajadores que labora en la producción del bien (software) se circunscribe al personal técnico que participa en su elaboración de acuerdo a los parámetros establecidos. Queda excluido del cálculo del VAE el personal que no participa en el proceso productivo, tales como: personal administrativo, de logística, de transporte, vendedores, gerencia, entre otros.
- b. Cuando un procedimiento de contratación pública relacionado a software, incluya la adquisición de bienes (software) y la prestación de servicios distintos a los definidos en esta metodología simultáneamente, el CPC escogido por la entidad deberá ser aquel que represente el mayor porcentaje del presupuesto referencial. En estos casos, el oferente será calificado como **PRODUCTOR** de los bienes (software) o servicios objeto de la contratación, cuando su actividad productiva contribuya al rubro de mayor porcentaje dentro del procedimiento.

Cuando el objeto de contratación se refiera a la adquisición de un bien (software), ser prestador de servicios distintos a los definidos en esta metodología, no califican al proveedor como productor (no intermediario), ya que del objeto de contratación se desprende que lo principal es la adquisición del bien (software), siendo el servicio accesorio al mismo, por tanto, si se dejase sin efecto lo principal, el accesorio resultaría innecesario e irrelevante.

- c. Hasta que el Módulo Facilitador de la Compra Pública – MFC se encuentre desarrollado y actualizado conforme a esta metodología; los proveedores deberán presentar sus ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software, de la siguiente manera:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberán responder **NO** a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?*, y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención, con el objeto de completar la información correspondiente para anexarla de manera manual al MFC.

17.

**FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA  
OFERTA**

Para procedimientos de contratación pública relacionados a la adquisición de software.

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

**(Código del Procedimiento)**

Señor/a

(Máxima Autoridad

ENTIDAD CONTRATANTE)

De mi consideración:

El que suscribe, *(por mis propios derechos o en calidad de representante legal de la compañía..., o del consorcio...)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- Libre y voluntariamente presento la información que detallo más adelante, para fines única y exclusivamente relacionados con el presente procedimiento de contratación;
- Garantizo la veracidad y exactitud de la presente información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o los Órganos de Control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

Página **113** de **118**

- Autorizo a que esta información se transparente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, doy mi consentimiento para que se realicen las verificaciones que sean pertinentes en cualquier momento y sin previo aviso.
- Como oferente me comprometo a tener, en el momento que el Servicio Nacional de Contratación Pública lo solicite, la documentación de respaldo necesaria para el cálculo del VAE, para la verificación correspondiente.
- La falta de veracidad de la información presentada por el oferente será causa de descalificación de la oferta, declararlo adjudicatario fallido o de terminación unilateral del contrato, según corresponda; sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

El proveedor, como parte de la entrega de la oferta, presentará lo siguiente:

1. ¿El software ofertado, entra en la clasificación de prelación 4 o prelación 5 (es decir es software internacional) o es intermediario de un software ecuatoriano encasillado en la prelación 1, 2 o 3?

<b>SI</b>	<b>NO</b>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Recuerde, que usted puede seleccionar NO a esta pregunta, SOLO si es productor de una parte o de la totalidad de los productos que son objetos de esta contratación, de acuerdo a las conceptos y parámetros definidos en la **“Metodología para la aplicación de preferencias por Valor Agregado Ecuatoriano dentro de los procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software”**. La respuesta del proveedor solo puede ser **“SI”** o **“NO”**, nunca ambas al mismo tiempo.

2. Completar la siguiente tabla para establecer la distribución del tiempo en horas efectivamente empleado en las actividades para cumplir con los parámetros de desarrollo, parametrización e implementación:

<b>DESARROLLO</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
-------------------	---------------------	---------------------------------	----------------------

Ecuatorianos			
Extranjeros			
<b>PARAMETRIZACIÓN</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
Ecuatorianos			
Extranjeros			
<b>IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>Cantidad (#)</b>	<b>Tiempo / Técnico (Horas)</b>	<b>Total (Horas)</b>
Ecuatorianos			
Extranjeros			

3. Completar la siguiente tabla para realizar el cálculo del VAE software en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software:

<b>PARÁMETROS</b>	<b>Pesos (a)</b>	<b>Ecuatorianos (b)</b>	<b>Extranjeros (c)</b>	<b>b/(b+c)</b>	<b>VAEsw</b>
Desarrollo:	0,5				
Parametrización:	0,25				
Implementación:	0,25				
<b>TOTAL VAEsw</b>					

$$VAE_{sw} = \_\_\%$$

$$VAE_{sw} = \sum \left( a_i \times \frac{b_i}{b_i + c_i} \right) \times 100$$

Siendo el subíndice *i* cualquiera de los tres parámetros establecidos (desarrollo, parametrización o implementación).

**Donde:**

VAE <sub>sw</sub>	=	VAE Software.
a	=	Pesos establecidos por parámetros: Desarrollo: 0,5 Parametrización: 0,25 Implementación: 0,25
b	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico ecuatoriano, para cumplir con el parámetro respectivo.
c	=	Número total de horas efectivamente empleadas por el personal técnico extranjero, para cumplir con el parámetro respectivo.

Adicional, el proveedor deberá adjuntar como documentación de respaldo lo siguiente:

1. Análisis integral del VAE por parte del oferente, calculado en función del total de horas efectivamente empleadas dentro del proyecto, desglosado por cada uno de los parámetros definidos.
2. Registro de Propiedad Intelectual expedido por el Servicio Nacional de Derechos Intelectuales - SENADI.

3. Documentación oficial que respalde la nacionalidad del personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta.
4. Presentación de planillas de afiliación al IESS, certificados, contratos o facturas que respalden que el personal técnico declarado en el Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta forme parte de la nómina del proveedor.
5. Documentación oficial que respalde el domicilio fiscal del proveedor.

**Notas:**

- El proveedor siempre deberá tener todos los documentos de respaldo de su formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano, incluso aquellos fechados doce meses previos a la adjudicación del contrato con el Estado. Estos documentos serán usados en la verificación respectiva de su declaración de Valor Agregado Ecuatoriano.
- Al momento de presentar las ofertas en procesos de contratación pública relacionados a la adquisición de software en régimen común, el proveedor deberá realizar lo siguiente:

Dentro del Formulario de Declaración de Valor Agregado Ecuatoriano de la oferta vigente, deberá responder **NO** a la pregunta *¿Es usted DISTRIBUIDOR, COMERCIANTE, IMPORTADOR, REPRESENTANTE DIRECTO o INTERMEDIARIO de todos los productos que conforman su oferta?* y dejar en blanco los casilleros a y b del formulario en mención.

Proceder a completar la información descrita en el presente formulario para adjuntarlo en el Módulo Facilitador de la Compra Pública - MFC.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----

***FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR  
COMÚN (según el caso)***

***(LUGAR Y FECHA)***